

ACUERDO N° 661.- En la Ciudad de San Luis, a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, ausentes los Señores Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que el Superior Tribunal continúa con su política de actualizar y agilizar el servicio de justicia, utilizando para ello las nuevas tecnologías adquiridas.-

Que a ese efecto, y para lograr un mejor ordenamiento del ingreso y egreso de los Sres. Secretarios de las tres Circunscripciones Judiciales, tanto de Primera como de Segunda Instancia, como así también funcionarios que revistan estas categorías, como un paso mas hacia la despapelización, política instaurada desde hace un tiempo por el Poder Judicial, se estima conveniente incorporar a aquellos al sistema de reloj biométrico en donde podrán registrar la hora de entrada y salida, sin necesidad de mayores complejidades.-

Que dicho sistema, ya probado con los empleados administrativos y de maestranza, cumple acabadamente con los objetivos que se tuvieron en cuenta al implementarlo, por lo que facilitará el control de la asistencia y puntualidad de los funcionarios que le compete a la Oficina de Recursos Humanos, según lo establecido en el Art. I.A.12 del Acuerdo N° 962/2010.-

Que conforme a lo expuesto, quedarían sin ingresar a este sistema los funcionarios del Ministerio Público, por lo que especialmente se invitará al Señor Procurador General de la Provincia a adherir al mismo, respecto de los funcionarios a su cargo.-

Que por lo expuesto, y de conformidad a las facultades del Superior Tribunal de Justicia conferidas por el art. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y art. 42 incs. 5 y 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- DISPONER el uso de los relojes biométricos, a partir del día DIEZ (10) de septiembre del corriente año, para el registro del horario de entrada y salida de los Sres. Secretarios de Primera y Segunda Instancia de las tres Circunscripciones Judiciales, como asimismo de los Funcionarios que revistan esas categorías.-

II.- ESTABLECER que el horario de ingreso es a la hora siete (7:00).-

III.- ORDENAR que la Oficina de Recursos Humanos arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, entre otras, instruyendo sobre el uso del sistema de relojes biométricos a los Sres. Secretarios y Funcionarios.-

IV.- DISPONER que en la supervisión que le corresponde a Secretaría Administrativa, conforme al art. 45 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, de la función del contralor de la asistencia y puntualidad asignada a la Oficina de Recursos Humanos, podrá requerir todos los datos que estime pertinente, a los fines de informar al Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-

V.- INVITAR al Señor Procurador General de la Provincia a adherir al presente a los fines pertinentes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-